

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE FEBRERO/2023

El apoderado judicial de la parte actora, solicita no se tenga por notificado por aviso al demandado Wilmar Claret Granada Giraldo, toda vez que el aviso enviado fue devuelto por el celador de la cuadra, quien le manifestó no conocer al citado demandado. Y solicita la notificación del mismo al correo electrónico indicado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00491-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena en este proceso ejecutivo seguido por el Banco Davivienda S.A en contra de Wilmar Claret Granada Giraldo, no tener en cuenta la notificación por aviso remitida al ejecutado, en razón de que fue devuelta por el celador de la cuadra donde fue entregada, quien le manifestó al apoderado judicial no conocer al mismo.

Accediendo a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena la notificación al demandado WILMAR CLARET GRANADA GIRALDO, al correo electrónico indicado en la demanda esto es: claudita1210@hotmail.com como lo ordena el artículo 8 de la ley 2213/2022, con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con fluididad y elegancia.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad08b786dfd0137b8912b02195a61b75125e25a326a5266660bc1860e3bf44a**

Documento generado en 23/02/2023 02:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>